

## Publicación Inventario de Depósitos Judiciales - Ley 1743 de 2014.

Desde Alexander Orozco <aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 20/10/2025 9:16

CC William Leonidas Hernandez Malagon <whernanm@deaj.ramajudicial.gov.co>; John Jairo Arias Pedreros <jarias@deaj.ramajudicial.gov.co>; Mydian Silvia Pinilla Castellanos <mpinillc@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (323 KB)

Spread para acceder a la información digital.pdf;

Bogotá D.C, 20 de octubre de 2025.

Señores

**Magistrados y Jueces de la República**

Directores Seccionales de Administración Judicial

Jefes Oficinas Judiciales

Jefes de Centros de Servicios

Jefes Oficinas de Apoyo Judicial

Asunto: **Publicación del Inventario de Depósitos Judiciales que llenan los requisitos de los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014 – Prescripción de Pleno Derecho a favor de la Rama Judicial.**

Cordial Saludo respetados Funcionarios y Servidores Judiciales

En atención al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC25-3 de 2025, esta Dependencia se permite informarles que se publicó el inventario de los depósitos judiciales que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2014 y el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, cumplen los requisitos para que se prescriban de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, con el fin que los beneficiarios de los depósitos allí publicados, tengan la oportunidad de presentar sus reclamaciones ante el Despacho Judicial que los reportó o donde, actualmente, se encuentran constituidos.

El inventario lo pueden revisar en el siguiente enlace:

1. Página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>

2. Diario de Amplia Circulación Nacional

<https://www.elnuevosiglo.com.co/sites/default/files/2025-10/consejo-superior-octubre.pdf>

**TENER EN CUENTA:** Las solicitudes de exclusión ÚNICAMENTE las deben enviar a las Direcciones Seccionales al mismo correo electrónico del que les fue allegado el inventario. Las exclusiones quedarán levantadas hasta el día 15 de diciembre aproximadamente, antes de estas fechas NO es posible realizar ningún trámite sobre los depósitos que, en virtud de la reclamación, el juzgado ordene su pago

Igualmente, se adjunta un folleto que guiará a los usuarios para acceder al inventario en la página web de la Rama Judicial. Para la etapa de las reclamaciones, por favor, tener en cuenta lo indicado en la mencionada Circular.

Etapa de reclamaciones: **Desde 20 de octubre hasta 18 de noviembre de 2025.**

A su atención,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de  
Administración Judicial (DEAJ)

**Alexander Orozco**  
Profesional Universitario  
Grupo de Fondos Especiales  
Unidad de Presupuesto  
Carrera 7 # 27-18 Piso 19 – Bogotá D.C

*“La Tierra es prestada por nuestros hijos, no es herencia de nuestros padres”*

Reduce tu huella ambiental y piensa antes de imprimir este documento

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. <sup>TM</sup>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.





LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, anexa el siguiente instructivo para acceder al inventario de los depósitos judiciales publicados y susceptibles de prescripción:

1.- Ingresas en el navegador la dirección web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).



2.- Una vez ingreses, deslízate hacia la parte inferior izquierda y dar clic sobre el ícono de “Ciudadanos”

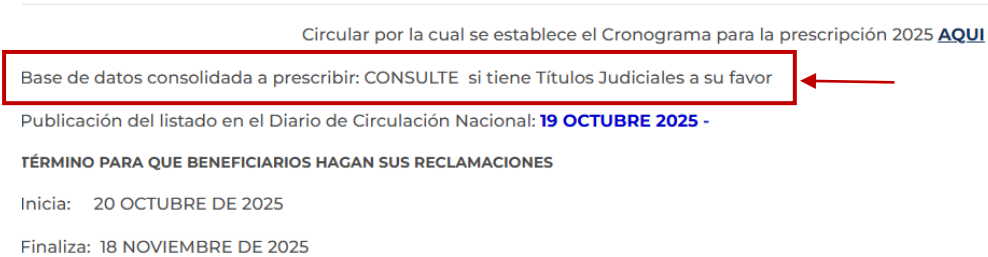


3.- Dirígete al menú desplegado y busca “Depósitos Judiciales”



4.- Cuando ingreses, podrás descargar el inventario de los depósitos judiciales en archivo excel, como se muestra a continuación:

SEGUNDA PRESCRIPCIÓN AÑO 2025



5.- Cuando se descargue el archivo, se debe realizar la búsqueda del depósito judicial por número de demandante o número de demandado, y una vez se muestre la información, se da clic sobre el botón de *copiar información*.

Demandante

Demandado

**Nota:** Si al digitar cualquiera de las dos identificaciones (demandante o demandando), el archivo no le genera información, quiere decir, que NO hay depósitos susceptibles de ser prescritos.

Las reclamaciones de estos depósitos judiciales deben radicarse directamente en el Despacho Judicial donde se encuentra constituido, buscando el correo electrónico del despacho en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Conforme el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente –SIGCMA– y la Política Ambiental del Consejo Superior de la Judicatura, para la publicación de los depósitos judiciales, el diario EL NUEVO SIGLO utiliza en todos los procesos de producción materiales amigables con el medio ambiente y cumple con la respectiva normatividad nacional.